



ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	V5 20/04/2020
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Suministro de tapabocas y Guantes a través de Tienda Virtual.	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	27 de abril de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Carlos Alberto Díaz López	
Unidad de Origen	Coordinación Administrativa	
Marco Lógico	NA	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	NA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Actualmente el mundo atraviesa una situación grave en materia de salud, causada por la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. El 6 de marzo se conoció el primer caso de COVID-19 en Colombia; razón por la cual el Ministerio de Salud declaró la terminación de la fase de preparación y activó la fase de contención en el territorio nacional. A partir de esta fecha, el Ministerio, al igual que otras autoridades, han venido expidiendo una serie de actos administrativos que establecen directrices para las autoridades y los particulares, tendientes a prevenir los contagios o, por lo menos, a disminuir la velocidad de incremento del brote. También se han expedido circulares que prevén recomendaciones como el lavado frecuente de manos, abstenerse de salir de casa, estornudar y toser en el brazo, conservar una distancia de al menos dos metros respecto de las personas, evitar la salida a la calle de mayores de 60 años, desinfectar los objetos o superficies, no saludar con la mano, con besos o con abrazos, etc.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, actuando en calidad de autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia y Salud Pública, mediante Resolución N.º 385 del 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus SARS-CoV-2 hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias de inmediata ejecución de carácter preventivo y obligatorio, aclarando que se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria. Como lo ha expresado el Presidente de la República en sus diversas alocuciones, esta situación no es de un par de meses, después del 30 de mayo se deberán tomar medidas, que generarán cambios trascendentales en la forma de interactuar las personas y de la manera como las diferentes instituciones atenderán el público en general.</p> <p>El Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró “el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución, con el fin de tomar “todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

crisis e impedir la extensión de sus efectos”, en relación con la pandemia del Covid19.

En ese sentido el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido una serie de acuerdos (PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, y PCSJA20-11532 de 2020) a fin de suspender términos de las actuaciones judiciales y restringir la presencia de público en la diferentes sedes judiciales. Con el Acuerdo PCSJA20- 11532 amplió la medida entre del 3 hasta el 26 de abril de 2.020 y ordeno que se mantenga el trabajo en casa; exceptuando algunas acciones de los jueces de control de garantías, que dada su naturaleza en asuntos penales, deben atender de forma presencial, al respecto en parágrafo 1 del artículo 3, definió:

“El Consejo Superior de la Judicatura, a través de las direcciones seccionales de administración judicial dotará a los juzgados con función de control de garantías de elementos de bioseguridad para garantizar la salud de los jueces.”

Mediante Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció algunas medidas para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, entre otras:

“A. Medidas administrativas

La Dirección Ejecutiva y sus seccionales:

1. Dotarán de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público.”...

“4. Pondrán a disposición del público surtidores de gel antibacterial o equivalentes o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar trámites en puntos de atención o despachos.”...

“5. Asegurarán la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de todas las sedes judiciales.”

En el transcurso de la pandemia se ha ido concretando las medidas de protección personal de los servidores judiciales teniéndose a la fecha dentro de las recomendaciones de la ARL (Ver anexo EPP): El uso generalizado de tapabocas, en las audiencias el uso de tapabocas y guantes (únicamente para este evento); y en labores de archivo tapabocas y guantes de nitrilo.

Con los contratos números: CO1.PCCNTR.1491804 y CO1.PCCNTR.1483604; la Dirección Seccional adquirió elementos como tapabocas, guantes, jabón líquido, toallas, gel antibacterial, para la prevención del Covid19 dentro de los lineamientos de urgencia manifiesta decretada por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura. Sin embargo, la adquisición de tapabocas fue tema pendiente ya que en su momento escasearon y solo fue posible adquirir una cantidad muy limitada.

Con el primer contrato citado se adquirieron mil tapabocas, los cuales resultan insuficientes para la Dirección Seccional, puesto que tiene a su cargo 261 despachos (entre judiciales y administrativos); 1.116 servidores judiciales, a los





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

que tiene que entregar tapabocas y guantes diariamente, de conformidad con las directrices del Consejo Superior de la Judicatura y las recomendaciones realizadas por la Administradora de Riesgos Profesionales. Con el segundo contrato se adquirió una cantidad de 6.200 guantes, pero estos resultan insuficientes para las necesidades de la Seccional, de acuerdo a la proyección de necesidades de tapabocas y guantes, que sería la siguiente:

Detalle	Servidores	Diarios*	Mensual (23 días)	8 meses (Vigencia 2.020)
Tapabocas	1.116	1.116	25.668	205.344
Guantes Audiencia	522	1.044	24.012	192.096
Guantes Nitrilo Archivo	261	261	6.003	48.024

*Proyecciones de la Coordinación Activa

Por otra parte, la oficina de Talento Humano está adelantando los estudios para determinar las personas que una vez se imponga el aislamiento inteligente, deban mantenerse con trabajo en casa (personas con enfermedades preexistentes y/o de avanzada edad), lo que reducirá en alguna proporción los destinatarios de tapabocas y guantes en caso que después de la pandemia su trabajo sea en casa,

La adquisición de tapabocas y guantes tiene dos inconvenientes para la Dirección Seccional, por una parte la escasez de los mismos y por otra parte la disponibilidad de recursos que permita adquirir la cantidad estimada.

Dada la magnitud de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y la ausencia de situaciones precedentes que pudieran orientar el comportamiento del virus, las dimensiones de su impacto y la forma de atacarlo, no se puede a priori dimensionar las necesidades que han de ser atendidas, los insumos indispensables para enfrentarla; más aún cuando terminado el periodo de aislamiento preventivo, no se precisa el periodo en que deban mantenerse las medidas de prevención de contagio y el nivel de operación del servicio de justicia.

Finalmente, se constata que en el Almacén de la Entidad no se cuenta con la existencia de tapabocas, ni guantes para atender las necesidades requeridas.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual

“Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la adquisición mediante la modalidad de compraventa de tapabocas y guantes para los servidores judiciales de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa”.

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	46182001	Tapabocas
2	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual A continuación se describen las condiciones esenciales que deben cumplir el contratista:

Las especificaciones técnicas, calidad y cantidad de los productos requeridos es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Medida	Cant	Imagen de referencia
TAPABOCAS o MASCARILLA DESECHABLE Según norma NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria.	CAJA X 100 und	310	
GUANTES DE LATEX. Elaborado en látex natural, propiedades físicas según estándar ASTM 3578-95, y cumplimiento de Norma técnica NTC 4277 Pre entalcado permite una fácil postura. Ambidiestros cada guante se puede usar en mano izquierda o derecha. Orillo que aumenta la resistencia al desgarre y facilita la postura del guante. • Guante no estéril. Resistencia moderada a químicos	CAJA X 100 und	300	
GUANTES DE NITRILLO Norma: NTC 2190. • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente Sensibilidad táctil y agarre. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada.CC• No presenten riesgo de contaminación de polvo.	CAJA X 100 und	130	

El presupuesto ahorrado durante la realización del proceso de selección, se podrá destinar a la compra de más elementos al momento de suscribir la orden de compra.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto contractual

TAPABOCAS
Registro Sanitario Invima.
Respecto del registro sanitario de los tapabocas el Invima dispuso: *“En atención a la declaración de emergencia nacional por la presencia del COVID-19 y ante el potencial riesgo de desabastecimiento de tapabocas, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) ha decidido declararlo temporalmente como un dispositivo médico vital no disponible, permitiendo importar y fabricar el producto sin necesidad de contar con registro sanitario a partir de la publicación del Acta 2 del 11 de marzo de 2020 de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora”*¹. Por tanto en caso de no contar con registro sanitario se deberá allegar el Certificado de Venta Libre (CVL) vigente y certificado de

¹ <https://www.invima.gov.co/invima-declara-tapabocas-como-dispositivo-medico-vital-no-disponible-durante-la-emergencia-por-covid-19>





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

	<p>análisis del producto en caso de productos importados; si es de producción nacional concepto de condiciones técnico sanitarias para la fabricación de tapabocas expedido por el Invima.</p> <p>Con estas condiciones menos exigentes del Invima se solicitó a la asesoría de ARL, que verifique la ficha técnica de dos productos del oferente que se registra en el Similar y que corresponde al menor precio pre-oferta; la profesional Leidy Esperanza Cadena de Positiva informa que únicamente uno de los productos cumple con los estándares mínimos, el cual se toma en el presente estudio.</p> <p>GUANTES Registro Sanitario Invima.</p>
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	<p>Norma técnica NTC 1733 NTC 2190 Norma técnica NTC 4277 Estándar ASTM 3578-95</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>Las establecidas en el Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto</p>	<p>1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Las obligaciones que surgen en virtud del Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19. 5) La entrega de los elementos se coordinara con el proveedor a fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual una vez los elementos lleguen al Almacén de la Dirección Seccional, para lo cual se podrá utilizar los medios tecnológicos pertinentes.</p>
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo se adelantará a través de la Tienda Virtual Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.</p> <p>Debe precisarse que el manual de contratación de la entidad en el numeral 5.1.5, al respecto establece:</p> <p>“(…) cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)”</p>





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA UN PESOS (\$37.385.831) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor que corresponde a la sumatoria de cada una de las posibilidades de oferta según el simulador del instrumento de agregación de demanda.</p> <p>La suma estimada corresponde en el caso de tapabocas a disponibilidad de recursos a la fecha; y en el caso de guantes a la disponibilidad de los oferentes en el instrumento de agregación de demanda, y que el para el caso es similar al presupuesto de la Entidad destinado para esta adquisición. Anotando que las cantidades a adquirir están muy por debajo de la cantidad que requiere la Seccional para la vigencia.</p>															
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">NUMERO</td> <td style="width: 40%;">16220 del 27 de abril 2020</td> <td style="width: 30%;">Unidad 08</td> </tr> <tr> <td>VALOR CDP</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">\$24.973.770</td> </tr> <tr> <td>NUMERO</td> <td>4920 del 27 de abril 2020</td> <td>Unidad 02</td> </tr> <tr> <td>VALOR CDP</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">\$12.412.061</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por:</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto</td> </tr> </table>	NUMERO	16220 del 27 de abril 2020	Unidad 08	VALOR CDP	\$24.973.770		NUMERO	4920 del 27 de abril 2020	Unidad 02	VALOR CDP	\$12.412.061		Autorizado por:	Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto	
NUMERO	16220 del 27 de abril 2020	Unidad 08														
VALOR CDP	\$24.973.770															
NUMERO	4920 del 27 de abril 2020	Unidad 02														
VALOR CDP	\$12.412.061															
Autorizado por:	Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto															
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>El presupuesto se calcula con los valores dispuestos en el simulador de Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19; de acuerdo a la disponibilidad de los elementos requeridos y el presupuesto con que cuenta la Entidad para su compra.</p> <p>En la orden no se incluye transporte, por cuanto esté en el simulador se agrega como un ítem aparte, lo cual implica que se genere una disponibilidad presupuestal adicional para su financiación; considerando que la Dirección Seccional cuenta con este servicio con la empresa Servientrega, el transporte de los bienes se realizará a través de esta empresa.</p>															
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto aprobará y pagará las facturas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma, previa entrega de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro según corresponda. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual con su correspondiente entrada a almacén. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar); o allegara planilla pago por estos conceptos. PARÁGRAFO 1: El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. PARÁGRAFO 2: Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.</p>															





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.1.2 Experiencia	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.1.5. Capacidad Técnica	N.A. Los proponentes están habilitados en el instrumento de agregación de demanda.
3.6.2. Factores de Evaluación	Se aceptará la propuesta con el menor precio por cada ítem o lote de producto; en caso que esta propuesta no contenga la totalidad de los elementos requeridos; se seguirá con la propuesta con el menor precio siguiente hasta cubrir la totalidad de los elementos solicitados o el presupuesto oficial estimado para cada bien. Los precios de los productos no podrán ser superiores a los estimados, en el simulador del acuerdo marco.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Se establece la forma de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la propuesta: 1. Cuando se realice entrega extemporánea o por un medio diferente a la plataforma de Tienda Virtual. 2. Cuando el proponente no acepte, o condicione, las especificaciones técnicas obligatorias. 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre. 4. Cuando no se presente la oferta económica, cuando ésta supere el presupuesto oficial estimado o contenga errores aritméticos. 5. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta. 6. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional. 7. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia






Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

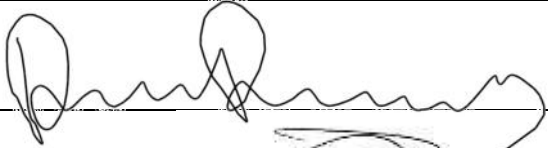


	Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.														
3.8 Garantías:	Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Pos- Contractual	Aplica	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO								
	Seriedad de la oferta														
	Cumplimiento		X			10%	Duración del Contrato y 6 meses más.								
	Buen manejo del anticipo														
	Devolución del pago anticipado														
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.														
	Estabilidad y calidad de obras														
	Calidad del bien o servicio		X			10%	Duración del Contrato y 6 meses más.								
	Provisión de repuestos														
	Otros														
	Seguro de responsabilidad civil.														
3.9. Interventoría o Supervisión	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>HERNAN GUERRERO VELEZ</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>12.969.994</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Almacenista.</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Coordinación Administrativa</td> </tr> </table>							Nombre del funcionario:	HERNAN GUERRERO VELEZ	Identificación del funcionario:	12.969.994	Cargo:	Almacenista.	Dependencia:	Coordinación Administrativa
Nombre del funcionario:	HERNAN GUERRERO VELEZ														
Identificación del funcionario:	12.969.994														
Cargo:	Almacenista.														
Dependencia:	Coordinación Administrativa														
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia	N.A.														
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	<p>El plazo de ejecución contractual será de quince días calendario.</p> <p>El lugar de ejecución será el Municipio de Pasto – Nariño.</p>														
3.10.1 Legalización del contrato	<p>Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente. b. Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa. <p>Nota: Los documentos de los literales a. y b. deben ser aportados al momento de la presentación de la propuesta.</p>														
3.10.2 Cesión del contrato	El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el														



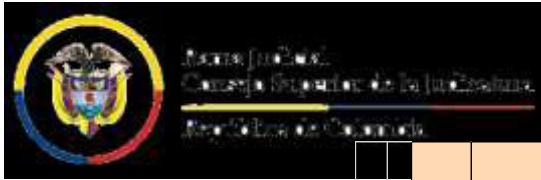


Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
 Judicial Pasto

	consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación bilateral de contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dado que el proceso de selección es de mínima cuantía y se realizará dentro del procedimiento de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	N.A. Se actúa dentro del procedimiento de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente.
FIRMA	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARGO	Coordinador Administrativo

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador FECHA: 27-Abr-2020	
DARIO PAGUAY MORA Coordinador Cobro Coactivo (E).	
YUDI TARAPUEZ ROSERO Coordinara Grupo de Ejecución Presupuestal	
CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ Coordinador Administrativo	





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial Pasto

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	planeación	Regulatorios	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	1. Imposibilidad de suscribir el contrato 2. Necesidad del servicio insatisfecha	3	4	3	Medio	Contratista	1. Seguimiento al proceso de adjudicación	1	2	2	SI	Entidad	Evaluación de propuestas.	Suscripción del contrato	1. Verificar el cumplimiento del tiempo para suscripción del contrato	En el plazo de evaluación de la oferta y tras la adjudicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Adquisición de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad	1. Atención inadecuada de los requerimientos 2. Inadecuada ejecución del Presupuesto 3. Desgaste administrativo	2	3	3	Medio	Contratista	1. Adecuada supervisión de la ejecución contractual. 2. Claridad en estudios previos. 3. Solidez de garantía de calidad de los bienes adquiridos.	1	2	2	SI	Entidad	Desde la elaboración de estudios previos	Vencido el plazo de ejecución contractual	1. El comité evaluador verifica que la propuesta se ajuste a lo requerido por la Entidad. 2. El supervisor designado evalúa el cumplimiento de las especificaciones del objeto contractual.	1. Conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. 2. Seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
3	General	Interno	planeación	Regulatorios	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, imputables al contratista	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	4	3	3	Medio	Contratista	1. Solicitud de garantías de cumplimiento y calidad.	1	1	1	SI	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato y aprobación de garantías	Por la vigencia del contrato y 6 meses mas	Revisando las garantías constituidas para verificar que se ajusten a lo requerido por la Entidad. Adecuada supervisión	La supervisión permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por efecto de epidemias o pandemias	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	4	3	4	Alto	Contratista	Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado	2	2	2	SI	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato y aprobación de garantías	Vencido el plazo de ejecución contractual	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación del servicio del contratista.	La supervisión permanente





CONCEPTO DE LEGALIDAD JURIDICA SUMINISTRO DE TAPABOCAS Y GUANTES

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Artículo 7.1 de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial", y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir estudio de legalidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la adquisición mediante la modalidad de compraventa de tapabocas y guantes para los servidores judiciales de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa.

PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de quince (15) días calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA UN PESOS (\$37.385.831.00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
16220	27/04/2020	A-02-02-01-002-007	16	08	\$24.973.770.00
4920	27/04/2020	A-02-02-01-003-006	10	02	\$12.412.061.00
TOTAL					\$37.385.831.00

AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS: NA

2. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 27 de abril de 2020 y teniendo en cuenta que:

2.1. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los Estudios Previos y el análisis del sector objeto de contratación, por el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de fecha 27 de abril de 2020.

2.2. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente – y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.

2.3. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de contratación para los acuerdos Marco de precios por licitación pública.

2.4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo se adelantará a través de la Tienda Virtual Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19. Debe precisarse que el manual de contratación de la entidad en el numeral 5.1.5, al respecto establece:

“(…) cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)”.

2.5. Que teniendo en cuenta la situación que actualmente atraviesa el mundo, en materia de salud, causada por la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, actuando en calidad de autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia y Salud Pública, mediante Resolución N.º 385 del 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus SARS-CoV-2 hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias de inmediata ejecución de carácter preventivo y obligatorio, aclarando que se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria. A partir de ello, el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, ha ido concretando las medidas de protección personal de los servidores judiciales teniéndose a la fecha dentro de las recomendaciones de la ARL (Ver anexo EPP): El uso generalizado de tapabocas, en las audiencias el uso de tapabocas y guantes (únicamente para este evento); y en labores de archivo tapabocas y guantes de nitrilo, entre otras medidas adoptadas; el presente proceso de selección se realizará dentro del Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, establecido por Colombia Compra Eficiente y se realizara en la plataforma de Tienda Virtual dispuesta para el efecto. El monto de contratación estimado está de acuerdo a la disponibilidad de recursos y las necesidades de los elemento requeridos.

2.6. Que de conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según Certificados expedidos por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por el valor total del presupuesto oficial estimado.

2.7. Que por la cuantía del presupuesto oficial estimado, no se requiere autorización para la contratación por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

3. CONCEPTO JURIDICO.

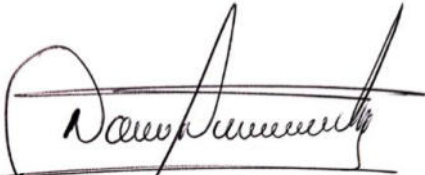
De lo anteriormente expuesto y una vez revisada la documentación respectiva, se verifica la necesidad de la Entidad de adquirir mediante la modalidad de compraventa de tapabocas y guantes para los servidores judiciales de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida.

Que el presente proceso de selección se realizará dentro del Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, establecido por Colombia Compra Eficiente y se realizara en la plataforma de Tienda Virtual dispuesta para el efecto. El monto de contratación estimado está de acuerdo a la disponibilidad de recursos y las necesidades de los elemento requeridos.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Área Administrativa, SE APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de abril de 2020.



HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área de Asistencia Legal DESAJ Pasto

Proyectó y Revisó: MFBS/AL.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHytarapue
27-01-02-016

YUDI MONICA TARAPUES ROSERO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECCIONAL PASTO

Fecha y Hora Sistema: 2020-04-27-8:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4920	Fecha Registro:	2020-04-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	12.412.061,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	12.412.061,00	Saldo x Comprometer:	12.412.061,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4920	Fecha Registro:	2020-04-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
Total:						12.412.061,00	0,00	12.412.061,00	12.412.061,00	0,00

Objeto: PARA SOPORTAR EL PROCESO DE COMPRA DE GUANTES POR EMERGENCIA SANITARIA PARA PREVENCION CONTAGIO VIRUS COVID-19.

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHytarapue

YUDI MONICA TARAPUES ROSERO

Unidad ó Subunidad

27-01-08-016

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2020-04-27-8:47 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16220	Fecha Registro:	2020-04-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	24.973.770,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	24.973.770,00	Saldo x Comprometer:	24.973.770,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	16220	Fecha Registro:	2020-04-27	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF						
Total:						24.973.770,00	0,00	24.973.770,00	24.973.770,00	0,00

Objeto:	PARA SOPORTAR EL PROCESO DE COMPRA DE TAPABOCAS POR EMERGENCIA SANITARIA PARA PREVENCION CONTAGIO COVID-19.
---------	---

Firma Responsable

AD COVID-19

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la entidad	DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO	NIT	8001698726
Dirección de la entidad	CALLE 19 No. 2940	Código de contacto	0004349600@comunicacion.gov.ec
Ciudad	Pastó	Teléfono de contacto	3003363483
Nombre del encargado comprador	SUBANA CORDOBA ANGULO		

Solicitud

Cantidad de filas:

1

Item	Código	Categoría	Artículo	Producto	Especificación Técnica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Proceso	Cantidad	Cantidad Asumida	Valor	Valor Máximo Permitido	Valores			Proveedor	Observador	
														Subtotal	% IVA	Valor Iva			Precio Total
1	EPP-30	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-30- TAPABOCAS DESECHABLES	TAPABOCAS DESECHABLE CON RESORTE A LA OREJA, DOBLE FILTRO ADAPTADOR NASAL, AJUSTABLE Y EMALZADO	No					310	310	\$ 79.900,00	\$ 80.301,51	\$ 24.893.468,10	0,00%	\$ -	\$ 24.893.468,10	CACHICHAS Y CAMESETAS GOOD WILL SAS	
2	EPP-13	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-13- GUANTES DE LATEX	GUANTES DE LATEX, INCLUIDA AL "LE BOUTONNEAU", RESISTENCIA A LA ELONGACION CON QUINERSE O UNO "GALTON", VASELINA	No					400	200	\$ 20.000,00	\$ 20.100,50	\$ 4.020.100,00	0,00%	\$ -	\$ 4.020.100,00	DYD SAS	
2	EPP-13	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-13- GUANTES DE LATEX	HIPOALERGENICOS, NO ESTERILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACION, CON QUINERSE O UNO "GALTON", VASELINA	No					400	100	\$ 33.000,00	\$ 33.165,83	\$ 3.316.583,00	0,00%	\$ -	\$ 3.316.583,00	TLM ANDINA SAS	Hay un total de 300 en Stock
3	EPP-14	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-14- GUANTES DE NITRIL	GUANTES DE NITRIL, INCLUIDA AL "LE BOUTONNEAU", RESISTENCIA A LA ELONGACION, CON QUINERSE O UNO "GALTON", VASELINA	No					400	30	\$ 35.000,00	\$ 35.175,89	\$ 1.055.276,40	0,00%	\$ -	\$ 1.055.276,40	DYD SAS	
3	EPP-14	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	EPP-14- GUANTES DE NITRIL	GUANTES DE NITRIL, INCLUIDA AL "LE BOUTONNEAU", RESISTENCIA A LA ELONGACION, CON QUINERSE O UNO "GALTON", VASELINA	No					400	100	\$ 40.000,00	\$ 40.201,01	\$ 4.020.101,00	0,00%	\$ -	\$ 4.020.101,00	TLM ANDINA SAS	Hay un total de 130 en Stock
1. Si requiere agregue o elimine filas														Total	\$ -	\$ -	\$ 33.285.427,50		

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales, gravámenes adicionales (estampillas).

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla PDI Universidad de Nariño	0,5%
Total porcentajes:		0,5%

Coordinacion Area Administrativa - Seccional Pasto

De: Asuntos Laborales Direccion - Seccional Pasto
Enviado el: sábadO, 25 de abril de 2020 10:59 a. m.
Para: Coordinacion Area Administrativa - Seccional Pasto
Asunto: Fwd: Revisión ficha técnica tapabocas

De: Leidy Esperanza Cadena Villota <psicosocial.pasto@zonamedicaips.com>
Enviado: sábadO, 25 de abril de 2020, 10:37 a. m.
Para: Asuntos Laborales Direccion - Seccional Pasto
Asunto: Revisión ficha técnica tapabocas

Buenos días dra Ana Cecilia.

Cordial y especial saludo,

Teniendo en cuenta la norma Técnica NTC 1733 de Higiene y Seguridad de equipos de Protección Respiratoria. que nos habla de los materiales y diseños de los tapabocas, la cual deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de las personas, el diseño que mas se ajusta de acuerdo a las características mínimas de protección es:



Recomendaciones:

- Los tapabocas deben estar limpios y no presentar ningún tipo de defecto en el momento de la entrega
- Deben empacarse por grupos de hasta 100 unidades máximo, para evitar que sufran daños durante el transporte o el almacenamiento.

El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información:

Instrucciones de cuidado

- Nombre del fabricante
- Composición. (ficha técnica)
- Mantenimiento










Nota: se sugiere que antes de compra el producto se exija al proveedor las anteriores características

-Se recomienda contar con contenedores de riesgo biológico para su disposición final.

Atentas a sus comentarios,

LEIDY ESPERANZA CADENA VILLOTA
ASESOR. Proyecto Positiva Rama Judicial
Cel. 3168343646



POBLACION	CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	EJEMPLO MODELO	NORMATIVIDAD TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL
Servidores Judiciales que realicen actividades en sedes de la Rama Judicial.	Protección Respiratoria	Tapabocas quirurgico		Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Debe tener una adecuada presentación para su uso. Sus superficies deben tener un aspecto limpio, ser uniformes, tanto en color como en su textura, libres de astillas, rupturas, fisuras u otras imperfecciones libre de asperezas, elementos abrasivos o pegajosos. Los cauchos deben tener suficiente resistencia a la fricción para garantizar su durabilidad. Los materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. Los materiales con que está elaborada no pueden ser tóxicos a los seres humanos Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad Mascarilla quirúrgica, no tejida material fieltro, blanda desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Medidas aproximadas: 175 mm x 95 mm x ± 2 mm Otras: Las partes del tapabocas deben estar unidas y aseguradas firmemente. De su uso adecuado no pueden presentarse	El ciclo de vida de los Tapabocas es de 6 horas, pero deben remplazarse cuando se humedezcan
	Protección Respiratoria	Tapabocas Tela		Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm	Lavar todos dias con Jabon
	Protección Respiratoria	Tapabocas Industrial		Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Con 2 bandas elásticas para ajustar a la cabeza. Tiene un clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Protección confortable contra molestias polvos no tóxicos. Ideal para trabajos de renovación como la arena y para trabajos en la casa y de jardinería como el polen.	El ciclo de vida de los Tapabocas es de 6 horas, pero deben remplazarse cuando se humedezcan
	Protección Para Manos	Gel Alcohol Isopropilico		con registro INVIMA	Botellas de 120 ml Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70%	Definir si por oficina o individual
Servidores Judiciales que realicen actividades de Organización de archivo general de los despachos judiciales y Atencion a publico	Protección Respiratoria	Tapabocas quirurgico		Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Debe tener una adecuada presentación para su uso. Sus superficies deben tener un aspecto limpio, ser uniformes, tanto en color como en su textura, libres de astillas, rupturas, fisuras u otras imperfecciones libre de asperezas, elementos abrasivos o pegajosos. Los cauchos deben tener suficiente resistencia a la fricción para garantizar su durabilidad. Los materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. Los materiales con que está elaborada no pueden ser tóxicos a los seres humanos Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad Mascarilla quirúrgica, no tejida material fieltro, blanda desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Medidas aproximadas: 175 mm x 95 mm x ± 2 mm Otras: Las partes del tapabocas deben estar unidas y aseguradas firmemente. De su uso adecuado no pueden presentarse	El ciclo de vida de los Tapabocas es de 6 horas, pero deben remplazarse cuando se humedezcan
	Protección Respiratoria	Tapabocas Tela		Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm	Lavar todos dias con Jabon
	Protección Respiratoria	Tapabocas Industrial		Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Con 2 bandas elásticas para ajustar a la cabeza. Tiene un clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Protección confortable contra molestias polvos no tóxicos. Ideal para trabajos de renovación como la arena y para trabajos en la casa y de jardinería como el polen.	El ciclo de vida de los Tapabocas es de 6 horas, pero deben remplazarse cuando se humedezcan
	Protección Para Manos	Guantes de nitrilo		EN 374/1-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presenten riesgo de contaminación de polvo.	El ciclo de vida de los guantes es de un día, pero deben remplazarse inmediatamente se rompan o se perforen.
	Protección Para Manos	Gel Alcohol Isopropilico		Registro INVIMA	Botellas de 120 ml Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70%	Remplazar cuando se termine